

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La Doctora Yolanda Alexandra Victoria Alvarez, queda ascendida a Embajadora adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 921-03 que nombra varios funcionarios judiciales.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 921-03

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 163-01, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil uno (2001), creó la provincia de Santo Domingo, la cual ocupa gran parte del territorio que pertenecía al Distrito Nacional.

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley No. 141-02, de fecha 29 de septiembre del año dos mil dos (2002), se crea la Corte de Apelación de Santo Domingo, modificando, además, la Ley No. 313, del año mil novecientos sesenta y ocho (1968), que dividía en ocho (08) los juzgados de paz del Distrito Nacional, dejando este territorio con cuatro (04) juzgados, y cinco (05) para la nueva Provincia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 715 del Código de Trabajo, Ley No. 16-92, de fecha 29 de mayo del mil novecientos noventa y dos (1992), creó un Ministerio Público Penal Laboral para el Distrito Nacional y otro para el Distrito Judicial de Santiago, por lo que al modificarse la demarcación del Distrito Nacional, con la creación de la Provincia de Santo Domingo, las infracciones a las leyes laborales que se producen en esta provincia no pueden ser conocidas por el Ministerio Público Laboral del Distrito Nacional.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario la designación de los miembros del Ministerio Público por ante los juzgados de paz de la citada Provincia.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Licenciado Ramón Bdo. Pueriet Rolffot, queda designado Fiscalizador Penal-Laboral por ante el Juzgado de Paz del Municipio Santo Domingo Oeste.

ARTICULO 2.- El Licenciado Elpidio Beltré Luciano, queda designado Fiscalizador Penal-Laboral por ante los Juzgados de Paz de la Primera y Segunda Circunscripciones del Municipio Santo Domingo Este.

ARTICULO 3.- La Licenciada Elizabeth De León, queda designada Fiscalizadora Penal-Laboral por ante el Juzgado de Paz del Municipio Santo Domingo Norte.

ARTICULO 4.- La Licenciada Santa Dominga Aguasviva Sepúlveda, queda designada Fiscalizadora Penal-Laboral por ante el Juzgado de Paz del Municipio de Boca Chica.

ARTICULO 5.- El pago de estos funcionarios se hará con cargo a los fondos del presupuesto de la Secretaría de Estado de Trabajo.

ARTICULO 6.- Se modifica el Artículo 2 del Decreto No. 711, de fecha cuatro (4) de septiembre del 2000; el Artículo 3 del Decreto No. 729, de fecha diez (10) de septiembre del 2000; y el Decreto No. 794-00, de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil (2000), para que en lo adelante lean y rijan de la siguiente manera:

“ARTICULO 2.- El Licenciado Eufemio Suárez, queda designado Fiscalizador Penal-Laboral por ante el Juzgado de Paz de la Segunda (2da.) Circunscripción del Distrito Nacional”.

“ARTICULO 3.- La Licenciada Ayarilis Sánchez Mejía, queda designada Fiscalizadora Penal-Laboral por ante el Juzgado de Paz de la Cuarta (4ta.) Circunscripción del Distrito Nacional”.

“ARTICULO UNICO.- La Doctora Aída Yohanny de los Santos, queda designada Fiscalizadora Penal-Laboral por ante el

Juzgado de Paz de la Primera (1ra.) Circunscripción del Distrito Nacional”.

ARTICULO 7.- Envíese a la Secretaría de Estado de Trabajo, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 922-03 que nombra al señor René Antonio Moya Suárez, Director de la Caja de Pensiones y Jubilaciones para Chóferes.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 922-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor René Antonio Moya Suárez, queda designado Director de la Caja de Pensiones y Jubilaciones para Chóferes, en sustitución del señor Manuel Antonio Todman Sánchez.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA